



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 506 /2019 .-

ZAPALLAR, 25 ENE 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto Alcaldicio N° 141/2019, del 10 de enero de 2019, que modifica el cuadro de subrogancias en la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio N°353, de fecha 08 de enero de 2019, la Contraloría Regional de Valparaíso reconsidera parcialmente el informe de investigación especial N°992 de 2017.
2. Que, en el punto N°1, de la letra b) del oficio señalado en el considerando precedente, el órgano de control deja sin efecto la formulación de reparos respecto a la ejecución de los servicios contratados a honorarios del funcionario Gerardo Antonio Molina Daine.
3. Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente, señala el oficio N°353, en lo que se refiere a los decretos de pago N°s 4248, 4759, 5308 y 5643, todos del año 2016, que al momento de acreditar los servicios prestados, el mencionado funcionario omitió entregar, dentro de los antecedentes necesarios para su pago, el material que habría entregado en las capacitaciones por él realizadas, lo que tampoco fue exigido por la municipalidad, infringiendo con ello la cláusula segunda del contrato a honorarios aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°5080, de 2016.
4. Que, en virtud de lo señalado, el Órgano de Control Regional ordena al Municipio de Zapallar ponderar la instrucción de un sumario administrativo.
5. Que, en virtud de lo señalado, y conforme lo establecen los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1.- INSTRUYASE** Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir derivados del hecho de que los decretos de pago N°s 4.248, 4.759, 5.308 y 5.643, en virtud de los cuales se cursó pago a don Gerardo Antonio Molina Daine el año 2016, no contaban con los respaldos suficientes para su procedencia, conforme lo establece la cláusula segunda del respectivo contrato aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°5080, del año 2016.
- 2.- DESIGNASE** Fiscal Instructor para conducir la investigación ordenada a don Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico, grado 5° E.M.S.
- 3.- CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Investigador.
- 4.- NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, a Sr. Fiscal Instructor designada mediante el presente Decreto Alcaldicio.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico
2. Administración Municipal
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

RMP/ CML/ JPDG